



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta** de **septiembre** del año **dos mil veintiséis**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 35.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, TEMPORADA 2026/2027 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS) Y SUS BASES REGULADORAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con el expediente (SEGEX 1866336J) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos públicos dependientes de los mismos y juntas vecinales de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la organización de actividades deportivas tanto de carácter formativo (en convocatorias anteriores "Escuelas Deportivas") como de acondicionamiento físico básico (en convocatorias anteriores "Aulas de Deporte y Salud"), que se realicen en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027 en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos; expediente en el que constan:

a) El informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Deportes en fecha 29 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que ha sido conformado por la diputada delegada de Juventud y Deporte.

b) El informe de fiscalización emitido por la interventora adjunta en fecha 21 de agosto de 2026, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2026, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas (escuelas deportivas y aulas de deporte y salud) en la temporada 2026/2027, cuyo texto se adjunta como Anexo.

2º.- Autorizar gasto por un importe total de 745.000,00 €, de los cuales 725.000,00 € -destinados a los ayuntamientos- se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46200 "Programas para la cooperación con entidades locales" y 20.000,00 € -



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN9

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

destinados a las juntas vecinales- con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.46800 “*Transferencias a juntas vecinales*”, ambas del presupuesto de la Diputación para 2027, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN LA TEMPORADA 2026/2027 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS).

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos, organismos públicos dependientes de los mismos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para organizar actividades deportivas tanto de carácter formativo (en convocatorias anteriores “Escuelas Deportivas”) como de acondicionamiento físico básico (en convocatorias anteriores “Aulas de Deporte y Salud”), y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027 (incluido), tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027 (incluido), en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a fomentar la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas tanto de carácter formativo (en adelante Escuelas Deportivas) como de acondicionamiento físico básico (en adelante Aulas de Deporte y Salud).

Esta iniciativa se enmarca en ‘León Sostenible’, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado. Así como por lo establecido en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León y en la Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar cada curso académico (Orden CYT/601/2026, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2026-2027 (BOCYL 03/07/2026)).

TERCERA. CRÉDITO Y CUANTÍA.

A. CRÉDITO. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2027, por un importe total de *setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000,00 €)*, distribuidos de la siguiente forma:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ayuntamientos y organismos públicos dependientes de los mismos	601.34153.46200	725.000,00 €
Juntas vecinales	601.34153.46800	20.000,00 €
TOTAL		745.000,00 €

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

B. CUANTÍA. Se podrá conceder hasta un 80% del presupuesto de la actividad, conforme a la duración de la actividad tal y como se recoge a continuación:

CONCEPTO	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS	ESCUELAS
	11 meses	10 meses	9 meses	8 meses	7 meses	6 meses	5 meses
Pagos al monitor deportivo, coordinador y transporte (cantidad máxima subvencionable)	2.200 €	2.000 €	1.800 €	1.600 €	1.400 €	1.200 €	1.000 €
Material fungible, publicidad y seguro de asistencia sanitaria y RC (cantidad máxima subvencionable)	660 €	600 €	540 €	480 €	420 €	360 €	300 €
IMPORTE TOTAL mínimo a justificar	2.860 €	2.600 €	2.340 €	2.080 €	1.820 €	1.560 €	1.300 €

Dentro de la actividad seleccionada, la cantidad prevista inicialmente para material fungible/publicidad y seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil podrá destinarse a pagos al monitor deportivo y, en su caso, al coordinador de deportes de la entidad, pero en ningún caso estos gastos pueden superar la cantidad máxima subvencionable. En las actividades en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total de la actividad subvencionada, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro actividades.

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria, una vez recibidas todas las solicitudes, se prorrateará el importe total de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario en las subvenciones para Escuelas Deportivas los ayuntamientos y organismos públicos dependientes de los mismos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y en el caso de las Aulas de Deporte y Salud además las juntas vecinales; en ambos casos siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3 de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiario cuando tengan deudas con la hacienda provincial, por reintegro de subvenciones u otras causas, que se encuentren en periodo ejecutivo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las del artículo 7 de la OGS, las establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

- . Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y realizar las actividades objeto de la subvención en el período subvencionable.
 - . Justificar en plazo y cumplir de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
 - . Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
 - . Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
 - . Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: monitor deportivo, ratio, horarios, sesiones, instalaciones, etc. en documento suscrito por el alcalde, presidente o concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
 - . Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del RLGS que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores.
- Se ha de hacer constar el logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial de León al menos de una de estas dos formas:
- a. En documentación impresa, mediante publicidad estática que deberá permanecer en las instalaciones donde se desarrolle el aula y/o escuela (en carteles, programas, etc.) durante el desarrollo y hasta la finalización de la actividad subvencionada.
 - b. Mediante su exposición en la página web o sede electrónica, durante el desarrollo y hasta la finalización de la actividad subvencionada.
- En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, y que no se hubiera publicitado ya durante el desarrollo de la actividad, se hará constar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo, mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora, actividad subvencionada y el importe concedido. En el caso de que el beneficiario sea una junta vecinal, la publicidad se adoptará mediante la colocación de un anuncio en el tablón de anuncios de la junta vecinal y deberá aportarse el informe del secretario de la entidad.
- En ambos casos, el anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes.
- . Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo que el importe sea igual o inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos, siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
 - . En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

INSTALACIONES: Las instalaciones deberán ser de propiedad municipal o autonómica en el caso de desarrollarse en los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrán a cargo del beneficiario.

Para el buen desarrollo de las sesiones de enseñanza las instalaciones deberán cumplir con los requisitos técnico-deportivos de la modalidad deportiva de que se trate.

A. ESCUELAS DEPORTIVAS.

Para poder optar a la subvención deberán tener una duración de 2 horas semanales como mínimo. Cada entidad local podrá solicitar subvención para un máximo de 30 Escuelas Deportivas.

A.1. Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

Las Escuelas Deportivas de 10 y 11 meses de duración solo podrán solicitarse para la Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

A.2. Escuelas Deportivas de otros deportes en general.

En el caso de que la Escuela esté inscrita en una modalidad recogida en el Programa Deporte Base – Juegos Escolares, la duración máxima será de 9 meses en el periodo comprendido entre octubre y junio.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DEPORTIVA.

a) Duración de la actividad:

Solo se subvencionará la escuela que acredite un funcionamiento mínimo de cinco meses consecutivos, hasta un máximo de once para las de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

El periodo de realización de las Escuelas Deportivas deberá estar comprendido entre el día 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027. Para las Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos el periodo de realización deberá estar comprendido entre el día 1 octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

b) Composición de las escuelas:

El número mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de equipo, será el establecido en la siguiente tabla:

RATIO PARTICIPANTES ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	
DEPORTES COLECTIVOS	RATIO MÍNIMA
Fútbol 7	7
Fútbol 11	11
Baloncesto	8
Balonmano	8
Fútbol sala	7
Voleibol	6

En los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol sala y voleibol, la ratio establecida es la que se recoge en el Programa de Deporte Escolar.

Podrán agruparse participantes de dos o más categorías hasta alcanzar la ratio mínima para poder formar una escuela deportiva que pueda optar a la subvención.

En las Escuelas Deportivas de deportes individuales (atletismo, tenis, pádel, etc.) no será necesario un número mínimo de inscritos para optar a ser beneficiario de la subvención. En el caso de que una entidad local solicite subvención para varias escuelas del mismo deporte individual deberán agruparlas en una única escuela deportiva cuando no se llegue a 8 participantes inscritos. Cuando sean 8 o más escolares inscritos por un mismo deporte, las escuelas deberán estar formadas por al menos 4 componentes cada una de ellas.

En los niveles I, II y III se subvencionará un máximo de tres Escuelas Deportivas por cada nivel y deporte a cada entidad local. Las escuelas de carácter polideportivo (multideporte, predeporte o similar) se considerarán el mismo deporte independientemente de su denominación.

En los niveles IV y V se subvencionará un máximo de dos Escuelas Deportivas, por cada nivel y deporte a cada entidad local.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

c) Sesiones y horarios:

Se impartirán un mínimo de dos sesiones semanales presenciales de una hora de duración, en días alternos y en horario extraescolar o de dos horas en una única sesión semanal.

d) Seguimiento:

A través del personal del Servicio de Deportes se podrá efectuar un seguimiento de las Escuelas Deportivas subvencionadas a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc. A tal efecto se cumplimentará un boletín de control de la actividad, de verificarse presencialmente el incumplimiento de las condiciones de otorgamiento podrá incoarse un expediente para tramitar la pérdida del derecho al cobro y en su caso podrá imponerse como sanción la imposibilidad de ser beneficiario de una subvención en la convocatoria siguiente.

II.- PARTICIPANTES.

Estas son las categorías y edades que corresponden a los/as participantes de las Escuelas Deportivas de los deportes en general:

1. *Primer nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a "Pre-Benjamín" ('Multi-deporte'), niñas y niños nacidos en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Etapa de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.
2. *Segundo nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a "Benjamín", nacidos en los años 2017 y 2018.
3. *Tercer nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a "Alevín", nacidos en los años 2015 y 2016.
4. *Cuarto nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a "Infantil", nacidos en los años 2013 y 2014.
5. *Quinto nivel*: Categoría deportiva escolar equivalente a "Cadete", nacidos en los años 2011 y 2012.

En el caso de las Escuelas Deportivas de atletismo y/o campo a través (que se considerarán la misma escuela deportiva), las edades de los/as participantes no son las mismas que para el resto de deportes:

1. *Primer nivel "Pre-Benjamín"*: Nacidos/as en los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
2. *Segundo nivel "Benjamín"*: Nacidos/as en los años 2018 y 2019.
3. *Tercer nivel "Alevín"*: Nacidos/as en los años 2016 y 2017.
4. *Cuarto nivel "Infantil"*: Nacidos/as en los años 2014 y 2015.
5. *Quinto nivel "Cadete"*: Nacidos/as en los años 2012 y 2013.

III.- MODALIDADES DEPORTIVAS.

En las escuelas deportivas se admiten todas las modalidades deportivas reconocidas en competiciones oficiales federativas, tanto individuales como de conjunto, exceptuando deportes de combate (Kárate, Judo, Taekwondo, etc.), los que conlleven el uso de armas de fuego y los que no realicen competiciones oficiales federativas (Spinning, Aquagym, Pilates, etc.).

IV.- MONITOR DEPORTIVO.

a) Cada escuela contará un monitor deportivo que deberá realizar las funciones de instrucción e iniciación deportiva, si bien en el caso de las competiciones dentro del deporte en edad escolar o eventos de carácter recreativo, el monitor deportivo también podrá desarrollar su actividad profesional para estas competiciones o eventos.

b) Para ejercer como monitor deportivo se admitirán las siguientes titulaciones y normas concordantes:

- Titulaciones académicas oficiales (conforme a los artículos 71 y 77 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León):
 - Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
 - Grado o licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Titulaciones o certificaciones de formación específica:
 - Certificaciones, diplomas o títulos de nivel equivalente en la modalidad deportiva correspondiente, expedidos por Federaciones Deportivas internacionales, nacionales o autonómicas, así como por entidades de formación reconocidas u homologadas por dichas Federaciones, siempre que acrediten



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

la formación técnico-práctica necesaria para el desarrollo de las funciones de enseñanza e iniciación deportiva.

Cuando la actividad profesional de enseñanza, aprendizaje y análogas posea una orientación específica a una modalidad o especialidad deportiva y se realice en el ámbito de la iniciación deportiva o nivel básico, se admitirá también el Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad correspondiente.

Cuando la actividad se ejerce en el marco de actividades del deporte en edad escolar y se encuentren en la etapa de educación primaria (niveles I, II y III) también podrán ejercer de monitor deportivo quien acredite su cualificación mediante la posesión de la titulación de grado en Educación Primaria que incluya una mención en Educación Física o Diplomatura en Magisterio equivalente.

En el caso del monitor deportivo de Lucha Leonesa se considerarán como válidos tanto el título de Monitor de Luchas Olímpicas como el de Monitor de Lucha Leonesa expedidos por la federación correspondiente.

El monitor deportivo de Bolos y Deportes Autóctonos deberán haber realizado las jornadas de actualización y formación de monitores de deportes autóctonos que imparte la Federación de Castilla y León de Deportes Autóctonos y estar en posesión de la licencia federativa en vigor para acreditar la titulación.

B. AULAS DE DEPORTE Y SALUD.

Para poder optar a la subvención deberán tener una duración de 2 horas semanales como mínimo. Cada entidad local podrá solicitar subvención para un máximo de 10 Aulas de Deporte y Salud.

I.- CARACTERÍSTICAS DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD.

a) Duración de la actividad:

Se subvencionará un máximo de ocho meses y un mínimo de seis. Debe realizarse entre los meses de octubre a junio.

b) Composición de las aulas:

Se establece para cada aula de deporte y salud la ratio mínima de 3 alumnos/as.

c) Sesiones:

Se impartirán un mínimo de dos horas semanales presenciales.

d) Seguimiento:

A través de personal del Servicio de Deportes de la Diputación se podrá efectuar un seguimiento de las Aulas de Deporte y Salud subvencionadas, a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc., cumplimentándose el pertinente boletín de control de la actividad.

II.- PARTICIPANTES.

Edad de los participantes: 18 años en adelante. Si es posible, conviene dividir los grupos por edad para adaptar el nivel de la actividad física.

III.- ACTIVIDADES.

. Ejercicios de gimnasia postural y correctora, mantenimiento físico, yoga, pilates, zumba y otras técnicas de trabajo físico actuales.

. Programas de ejercicios genéricos de acondicionamiento físico para adultos y mayores. Realización de test físicos iniciales para adaptar los niveles de intensidad.

. Tareas de ejercicios analítico-funcionales individualizados y de movilidad articular.

. Actividades lúdico-recreativas adaptadas, excursiones, paseos y convivencias.

IV.- MONITOR DEPORTIVO.

a) Cada Aula contará un monitor deportivo con la titulación indicada en el apartado b), que deberá realizar las funciones de:

◦ Programación y ejecución de actividades grupales dirigidas y de acondicionamiento físico básico.

◦ Vigilancia y orientación para la utilización del equipamiento y maquinaria deportiva para la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

- Asignación de rutinas generales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente por un preparador físico para la población en general en actividades de acondicionamiento físico básico.
- Realizar y rubricar la memoria de actuación.

b) Para ejercer como monitor deportivo se admitirá cualquiera de las siguientes titulaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 77 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que regula las profesiones de la actividad físico-deportiva, reconociendo y ordenando las profesiones de la actividad físico-deportiva, entre ellas, la de Monitor Deportivo en acondicionamiento físico básico:

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
- Grado o licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Educación Primaria con especialización en Educación Física o Diplomatura en Magisterio equivalente.

SEPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y en particular, pagos al monitor deportivo, incluyendo desplazamientos, así como gastos de material fungible y publicidad, y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027, tanto para las Aulas de Deporte y Salud como para las Escuelas Deportivas, ampliándose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2027, en el caso de las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos.

1. GASTOS DEL MONITOR DEPORTIVO y, en su caso, del coordinador de deportes de la Entidad (en las actividades en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria), se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo del 10% del importe total de la actividad subvencionada, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro Escuelas/Aulas.
Los pagos a los monitores deportivos deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral cuando el ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo contrate directamente al monitor deportivo.
2. TRANSPORTE DEL MONITOR DEPORTIVO, en el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo abonable será de 0,26 €/km, y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo III. Este gasto se considerará gasto del monitor deportivo.
3. MATERIAL adquirido para las actividades, considerado como fungible en atención a la naturaleza de la actividad, como también los gastos necesarios para adoptar las medidas de difusión exigidas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
4. GASTOS DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL, en el caso de contratar un seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil específico para el desarrollo de la actividad, se considerará gasto subvencionable.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable:

- 1) El impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 2) El gasto corriente de mantenimiento de inmuebles y rentas, ni de inversión o infraestructuras ni de equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal, los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de Actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" con el fin de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

SUBCONTRATACIÓN: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La subcontratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Si no se subcontrata la totalidad, quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En los supuestos de subcontratación en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes inscritos en alguna de las actividades subvencionadas, que habrán de ser recaudados necesariamente por la entidad local correspondiente a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa adjudicada de acuerdo con lo regulado en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

IMPORTANTE: Las entidades que soliciten subvención para más de una actividad, deberán cumplimentar una solicitud para cada una de ellas, acompañando la documentación individualizada que se requiere. Se recomienda remitir en un mismo PDF la documentación de cada aula o escuela por la que se solicita subvención. No se enviará la documentación de todas las actividades solicitadas en un solo documento PDF. Además, en el caso de las Escuelas Deportivas, siendo más práctico diferenciar por niveles (ejem.: Fútbol Sala N-I, Fútbol Sala N-2).

Se podrán subvencionar como máximo 30 Escuelas Deportivas (tanto de Lucha Leonesa, Bolos y Deportes Autóctonos como de otros deportes en general) y 10 Aulas de Deporte y Salud por cada entidad local.

A. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4.2 de las BGS).

B. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y el resto de documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León (<https://sede.dipuleon.es>). Es necesario disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE).

Una vez en la sede, se debe seleccionar "CATÁLOGO DE TRÁMITES" y entrar en "INSTANCIA GENERAL".

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado "ayudas y subvenciones".

1) ANEXO I: Boletín de solicitud, en el que se deben facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2) ANEXO A (AULAS) o ANEXO B (ESCUELAS DEPORTIVAS): Proyecto de la actividad deportiva a desarrollar por la que se solicita subvención firmado por el responsable de la actividad.

3) LISTADO DE PARTICIPANTES:

a. Para las subvenciones de Escuelas Deportivas:

- Listado de participantes en el que se refleje nombre, apellidos, NIF y fecha de nacimiento, firmado por el responsable municipal (alcalde, presidente o concejal de deportes).
- Seguro. Se deberá aportar, por cada una de ellas, el listado de los participantes inscritos en la aplicación informática DEBA para Deporte Escolar (<https://servicios.jcyl.es/deb2>), que genera automáticamente la propia aplicación. [Este listado se encuentra en el apartado "certificado" dentro de la ficha del equipo en el DEBA]. Para aquellas modalidades deportivas que no existan en la aplicación informática DEBA, es necesario contratar un seguro que incluya la cobertura de los riesgos de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, de acuerdo con lo previsto en los arts. 32 y 33



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León (su acreditación se aportará en fase de justificación).

- b. Para las subvenciones de Aulas de Deporte y Salud se deberá aportar, por cada una de ellas, una relación de participantes, indicando año de nacimiento o edad.

4) **TITULACIÓN DEL MONITOR DEPORTIVO:** Se deberá presentar copia de la titulación recogida en la base sexta.

C. Subsanación y mejora de la solicitud. De conformidad con el artículo 23.5 de la LGS, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

D. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la convocatoria por el órgano competente, que resulta ser el Pleno, en virtud de la Base 13, Sexto, b) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2026.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771, de 15 de mayo de 2024:

- Presidente:
 - . El de la Corporación o diputada delegada del Servicio.
- Vocales:
 - . Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
 - . La Jefa de Servicio de Deportes.
- Secretaria:
 - . La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. La competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde al Pleno de esta Diputación.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. Paralela y simultáneamente a la concesión, se efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a del Servicio de Deportes o funcionario en quien delegue el Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario/a, para determinar qué 10 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y por tanto deben presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base undécima, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada (nóminas, seguros sociales, etc.) conforme se recoge en el artículo 72 del RLGS.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente, el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la LPACAP.

Con la notificación de la concesión, al beneficiario seleccionado en el sorteo se le comunicará la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

IMPORTANTE: Las entidades que resulten beneficiarias para más de una actividad, deberán justificar cada aula o escuela de forma individualizada. Se recomienda remitir en un mismo PDF cada actividad. Además, en el caso de las Escuelas Deportivas, siendo más práctico diferenciar por niveles (ejem.: Fútbol Sala N-I, Fútbol Sala N-2).

A. La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el día 30 de septiembre de 2027, excepto para las Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos que será el día 30 de octubre de 2027.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

B. La justificación se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la disposición adicional de la OGS, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y contendrá la siguiente documentación:

- 1) ANEXO II: Solicitud de abono individualizada para cada una de las actividades solicitadas.
- 2) ANEXO V BIS: Certificado del secretario de la Entidad Local en el que se refleje:
 - a. Las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión y de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por actividad, determinará la reducción proporcional de la ayuda.
 - b. Los ingresos derivados de la actividad (en caso de no haberlos, debe hacerse constar expresamente esa circunstancia) y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
- 3) Una memoria técnico-deportiva individualizada de actuación por cada actividad deportiva realizada, firmada por el monitor deportivo de la actividad o el coordinador deportivo y conformada por el alcalde, presidente o concejal de deportes de la entidad local, en la que, entre otros aspectos, se refleje el listado de participantes (nombre, apellidos, edad y/o NIF) horarios, instalación, fecha de inicio y día final de realización de la actividad, breve descripción y análisis de la actividad. Pudiendo incluir una valoración y aspectos de mejora si así se considera.
- 4) Documentación que acredite que se han cumplido las medidas de difusión:
 - A. Para actividades no finalizadas en el momento de la concesión, la acreditación se ha de realizar haciendo constar el logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial de León al menos de una de estas dos formas:
 - En documentación impresa, mediante publicidad estática que deberá permanecer en las instalaciones donde se desarrolle el aula y/o escuela (en carteles, programas, etc.) En este supuesto, se deberá aportar una muestra (fotografía, copia) del documento y si se ha contratado con un servicio profesional de imprenta, se deberá acreditar con la correspondiente factura, además deberá aportarse certificado del secretario de la entidad con la firma del presidente de la entidad local en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en estas bases.
 - Mediante su exposición en la página web o sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo. Para poder acreditarlo, se debe remitir certificación automática de la publicación en la sede electrónica o página web.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

B. En el supuesto de ser una actividad ya finalizada en el momento de la concesión, y que no se hubiera publicitado ya durante el desarrollo de la actividad, se ha de realizar haciendo constar el logotipo de la Diputación Provincial de León en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo, mediante la inserción de un anuncio firmado electrónicamente en el que se haga mención a la convocatoria, la entidad financiadora, actividades subvencionadas y el importe concedido. En el caso de que el beneficiario sea una junta vecinal, la publicidad se adoptará mediante la colocación de un anuncio en el tablón de anuncios de la junta vecinal y deberá aportarse el certificado del secretario de la entidad con la firma del alcalde.

En ambos casos, el anuncio deberá publicarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y deberá mantenerse al menos un mes, finalizado el mes, se deberá remitir a la Diputación de León el justificante de la exposición pública en sede electrónica y certificado firmado por el secretario con la firma del alcalde de la exposición en el tablón de la junta vecinal. En el citado anuncio se debe hacer mención a la convocatoria, a la entidad financiadora y el importe concedido.

- 5) Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del monitor deportivo, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al ANEXO III.
- 6) *Ficha de terceros* (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "Catálogo de trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
- 7) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
- 8) En el supuesto de que el beneficiario subcontrate el servicio, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la LGS, deberá acompañarse:
 - ✓ Si el beneficiario es un ayuntamiento u organismo público dependiente del mismo: certificado del secretario en el que se refleje el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.
 - ✓ Si es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establezca el art. 31.3 de la LGS: certificado firmado por el secretario y presidente de la entidad local menor en el que se reflejen el número ofertas solicitadas (mínimo tres), su importe y precio de adjudicación.
- 9) Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.
- 10) En el caso de Escuelas Deportivas de modalidades deportivas no incluidas en el Deba, certificado del secretario conformado por el alcalde el que se haga constar que se ha contratado un seguro que incluye la cobertura de los riesgos de asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil, de acuerdo con lo previsto en los arts. 32 y 33 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

C. En los supuestos de subcontratación, la entidad subcontratada, en ningún caso, podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por la entidad local correspondiente, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1) El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5 de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros, disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2) Estas subvenciones están sometidas a control financiero, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS y sus



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHNJ

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

3) Por el órgano interventor podrá efectuarse una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada de la convocatoria anual para la que se solicita subvención, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En caso contrario, se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la OGS respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

- a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.
- b) La presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme al art. 37.1 c) de la LGS y al art. 22 de la OGS.
La falta de presentación en ese plazo, motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro (art. 22.2 de la OGS y art. 70.3 del RLGS).
- c) El incumplimiento de la obligación de la realización de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido en la base undécima, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5% de la cuantía concedida.
La falta de presentación en ese plazo, motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de la subvención de un 5 %.
En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
- d) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el art. 94 del RLGS para la exigencia del reintegro.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

III. Todas estas deducciones serán acumulativas.

IV. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad, que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

V. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la LGS, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

VI. En el supuesto de que se admita la subcontratación, el incumplimiento por el beneficiario de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS, llevará consigo el reintegro total de la subvención.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

BOLETÍN SOLICITUD

D./D^a, con DNI nº en calidad de (*alcalde o presidente*)
....., del/de la (*entidad local*) NIF de la entidad, correo electrónico para envío
de avisos

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas de la convocatoria del curso 2026/2027, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el programa de organización y desarrollo de programas de actividades deportivas de la convocatoria del curso 2026/2027.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHN

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad (marcar lo que corresponda):

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20..

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD - AULAS DEPORTE Y SALUD -

(Rellenar un Anexo A por cada aula solicitada)

DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
EMAIL	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJ MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

DATOS DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD

Denominación del Aula de Deporte y Salud (<i>Adultos, 3ª Edad, Mantenimiento, Pilates, Yoga, etc.</i>):		
N.º de inscritos		
Fecha de inicio del aula		
Fecha de fin del aula		
Duración (<i>señalar número total de meses de desarrollo del aula</i>)	8 meses	
	7 meses	
	6 meses	
Meses de desarrollo (<i>especificar meses de desarrollo del aula, ej. "octubre a mayo"</i>)		
Días y horario de realización del aula (<i>mínimo dos horas semanales</i>)		
Metodología (<i>Tipo de actividad física a desarrollar, ejemplo: pilates, yoga, zumba, gimnasia de mantenimiento...</i>)		
Instalación donde se desarrolla el aula		
Dirección de la instalación donde se desarrolla el aula		
Localidad de la instalación donde se desarrolla		
Propietario de la instalación		
Teléfono de contacto del propietario de la instalación		
Condiciones del local (<i>medidas, servicios, vestuarios</i>)		
Material deportivo (<i>del que dispone la instalación</i>)		
Indicar si sería necesario otro tipo de material deportivo y cual sería necesario		

DATOS DEL RESPONSABLE Y MONITOR DEPORTIVO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD

Responsable del Aula de Deporte y Salud (<i>nombre y apellidos</i>)		
Cargo o función que desempeña el responsable		
Teléfono de contacto del responsable		
Monitor deportivo (<i>nombre y apellidos</i>)		
DNI del monitor deportivo		
Título del monitor deportivo		
Teléfono de contacto del monitor deportivo		
Domicilio del monitor deportivo		
Localidad del monitor deportivo		
Código postal del monitor deportivo		

PRESUPUESTO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD

GASTOS	Pagos al monitor deportivo	
	Pagos al coordinador	
	Gastos de transporte	
	Gastos en materia fungible	
	Gastos en publicidad	
	Gastos en seguro asistencia sanitaria y responsabilidad civil	
TOTAL GASTOS		€



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJ MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

PRESUPUESTO DEL AULA DE DEPORTE Y SALUD		
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas (<i>matrícula y mensual</i>)	
	Otras ayudas o subvenciones (<i>especificar entidad</i>)	
TOTAL INGRESOS		€

En a ... de de 202...

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

ANEXO B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD - ESCUELAS DEPORTIVAS -

(Rellenar un Anexo B por cada escuela solicitada)

DATOS DEL SOLICITANTE	
ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
EMAIL	

DATOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA		
Denominación de la Escuela Deportiva		
Nivel de la Escuela Deportiva		
Fecha de inicio de la Escuela Deportiva		
Fecha de fin de la escuela deportiva		
Duración (<i>señalar número total de meses de desarrollo de la Escuela Deportiva</i>)	11 meses	
	10 meses	
	9 meses	
	8 meses	
	7 meses	
	6 meses	
	5 meses	
Meses de desarrollo (<i>especificar meses de desarrollo de la Escuela Deportiva, ej. "octubre a mayo"</i>)		
Días y horario de realización de la Escuela Deportiva (<i>mínimo dos horas semanales</i>)		
Instalación donde se desarrolla la Escuela Deportiva		
Dirección de la instalación donde se desarrolla la Escuela Deportiva		
Localidad de la instalación donde se desarrolla		
Propietario de la instalación		
Teléfono de contacto del propietario de la instalación		
Condiciones del local (<i>cubierta, descubierta, servicios, vestuarios</i>)		



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJ MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026

DATOS DE LA ESCUELA DEPORTIVA	
Material deportivo <i>(del que dispone la instalación)</i>	
Indicar si sería necesario otro tipo de material deportivo y cual sería necesario	

PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DEPORTIVA <i>(se debe detallar el número de participantes por niveles y sexos)</i>		
NIVEL	NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	
	MASCULINO	FEMENINO
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

DATOS DEL RESPONSABLE Y MONITOR DEPORTIVO DE LA ESCUELA DEPORTIVA	
Responsable de la Escuela Deportiva <i>(nombre y apellidos)</i>	
Cargo o función que desempeña el responsable	
Teléfono de contacto del responsable	
Monitor deportivo <i>(nombre y apellidos)</i>	
DNI del monitor deportivo	
Título del monitor deportivo	
Teléfono de contacto del monitor deportivo	
Domicilio del monitor deportivo	
Localidad del monitor deportivo	
Código postal del monitor deportivo	

PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DEPORTIVA		
GASTOS	Pagos al monitor deportivo	
	Pagos al coordinador	
	Gastos de transporte	
	Gastos en materia fungible	
	Gastos en publicidad	
	Gastos en seguro asistencia sanitaria y responsabilidad civil	
TOTAL GASTOS		€
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas <i>(matrícula y mensual)</i>	
	Otras ayudas o subvenciones <i>(especificar entidad)</i>	
TOTAL INGRESOS		€

En a ... de de 202...

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 21



El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

SOLICITUD DE ABONO

D./D^a (nombre y apellidos), con DNI nº, en calidad de, y e-mail de contacto:, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la entidad local, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 24 dígitos):

[illegible]

En a de de 202.....

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

Nombre de la entidad pagadora	
NIF	
Nombre de la actividad deportiva	

D./D^a (nombre y apellidos), con DNI, y domicilio en
, en calidad de monitor deportivo, se ha desplazado los días que se señalan a continuación
 (rellenar tabla):

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En a de 202...

RECIBÍ,

Firma del perceptor (*monitor deportivo*)

Conforme con la liquidación

EL ALCALDE,

Fdo.:

NIF.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

ANEXO V BIS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2026/2027
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª (*nombre y apellidos*) en calidad de secretario/a de la Entidad Local de en relación con la justificación de la subvención concedida para (*especificar la denominación del Aula de Deporte y Salud o Escuela Deportiva*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas temporada 2026/2027, publicada en el BOP nº ..., de fecha

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones del presidente de la Entidad Local se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Facturas imputadas (*)
SUMA TOTAL					TOTAL		

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes (*marcar lo que corresponda*):

- ☐ No hay ingresos.
☐ Ingresos (*detallar*):

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		
INGRESOS	Aportación de la entidad local organizadora	
	Aportación de los alumnos por cuotas (<i>matricula y mensual</i>)	
	Otras ayudas o subvenciones (<i>especificar entidad</i>)	
TOTAL INGRESOS		€

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en a ... de de 202...

VºBº

EL PRESIDENTE,
(*firma y sello*)

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJW MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1866336J

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXCA 9L99 WFWJ MHNP

Certif. 35 Pleno 30 sept. 2026. Convocatoria y bases subvs. actividades deportivas temp. 2026/2027 - SEFYCU 7259306

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21